



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

**Orden de XXXXX 2023 de la Ministra de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueba la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Hacienda y Función Pública.**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento de este artículo se aprobó por Orden de 23 de diciembre de 2020 de la Ministra de Hacienda el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ministerio de Hacienda para los ejercicios 2021 a 2023.

A su vez, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 14 que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible. Este plan actualizado, junto con el informe al que se refiere el apartado segundo del artículo 14, serán remitidos a las Secretarías de Estado de Hacienda y de Presupuestos y Gastos y comunicados a las Cortes Generales.

En virtud de este mandato, se aprueba a continuación la actualización para el ejercicio 2023 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El Plan incluye cincuenta y cuatro líneas de subvención que son gestionadas por el Ministerio y sus entes adscritos, agrupadas en seis objetivos estratégicos. En primer lugar, el fomento de la formación y de la promoción profesional. En segundo lugar, la conservación del patrimonio cultural, con trece líneas que se corresponden a subvenciones concedidas por los Consorcios de las ciudades de Cuenca, Santiago de Compostela y Toledo para distintas finalidades relacionadas con la conservación de su patrimonio histórico y cultural. En tercer lugar, el apoyo a la financiación de actuaciones específicas de las Comunidades Autónomas y de Entes Locales. En cuarto lugar, los incentivos regionales a la localización industrial. En quinto lugar, las ayudas a las organizaciones sindicales presentes en las Mesas Generales de Negociación como apoyo instrumental a la negociación colectiva, y la subvención a la Hermandad de Jubilados del Ministerio de



Economía y Hacienda. Finalmente, se agrupan en un sexto objetivo las ayudas temporales para mitigar los efectos de la crisis energética derivada de la invasión de Ucrania

Se ha recogido en esta actualización la recomendación contenida en el informe de 29 de diciembre de 2022 de la Intervención Delegada en el Ministerio, se ha incluido en esta actualización información sobre las ayudas concedidas la Fundación SEPI y otras empresas del grupo SEPI, así como las subvenciones y bonificaciones creadas en el marco del Plan Nacional de Respuesta a las consecuencias económico y sociales de la guerra de Ucrania

En el proceso de elaboración de esta Orden ha emitido informe la Abogacía del Estado en el Departamento.

En su virtud, de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, dispongo:

Artículo único. Aprobación de la actualización Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Hacienda.

Se aprueba la actualización correspondiente al ejercicio 2023 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Hacienda y Función Pública, documento que se adjunta como anexo de esta orden.

En Madrid, a XX de XXXXXX de 2023

La Ministra de Hacienda y Función Pública

María Jesús Montero Cuadrado

SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS. SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA. SUBSECRETARIA DE HACIENDA. PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES ESTATALES. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE CUENCA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.